

Bases del Concurso de Creación de Juegos de Mesa 2025

1. ORGANIZADOR.

La empresa organizadora es **EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.** (en adelante, **EMIVASA** o “la Organizadora”), con domicilio en Valencia, Pedrapiquers, 4 (46014) y CIF: A97197511 (más información en www.emivasa.es), y organiza (1) el Concurso (en adelante, “el Concurso”), bajo su responsabilidad y de conformidad con las bases detalladas a continuación.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El objetivo del concurso es premiar la creación de un juego de mesa que eduque y divulgue sobre el ciclo urbano del agua.

El concurso tendrá un único ganador y se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al ganador la sencillez, la accesibilidad del juego para todos los públicos y la capacidad educativa del prototipo, así como que el juego esté adaptado para ser un ***“print & play”**.

Un **juego print & play es un juego de mesa o cartas diseñado para ser impreso. Este formato permite que los jugadores descarguen los archivos del juego, generalmente en formato PDF, para imprimir y preparar ellos mismos los componentes necesarios, como cartas, tableros, fichas, y reglas.*

3. DURACIÓN DEL CONCURSO Y PREMIO

El plazo para presentar las propuestas comienza el día 13 de diciembre de 2024 y finaliza 16 de febrero de 2025, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

El creador del juego ganador recibirá un premio de 500€ y su juego tendrá la posibilidad de ser editado y publicado por la Organizadora, así como por las empresas del Grupo Empresarial Global Omnium o empresas vinculadas o participadas. La selección del ganador se llevará a cabo en la Semana del Agua del año 2025.

Para poder participar en el Concurso no será necesario abonar cantidad alguna, por lo que tendrá carácter gratuito y el premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

4. PUBLICIDAD.

El Concurso se publicará:

- En la web del Salón del Comic Valencia.
- Medios de comunicación u similares.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas físicas y jurídicas mayores de 18 años residentes en el Estado Español (incluidas Baleares y Canarias). El juego no deberá haber sido editado previamente de manera comercial o en autoedición.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Para que la participación sea válida, el participante debe aceptar las Bases del concurso, cumplimentando la casilla que se encuentra en el Formulario de Participación prevista para tal fin.

EMIVASA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones aplicables al Concurso, incluyendo su anulación antes de la fecha de cierre del mismo.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las Bases, EMIVASA realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Concurso.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por EMIVASA según su saber y mejor criterio.

7. FASES DEL CONCURSO

El concurso consta de tres fases principales:

1. **Presentación de reglas y prototipo digital:** Los participantes deberán enviar el juego, junto con las reglas del juego, una ficha técnica y una versión imprimible de los componentes en formato PDF a la dirección de correo electrónico: marketing@globalomium.com.

Además, el participante deberá enviar junto con la anterior documentación a la misma dirección de correo electrónico, el Formulario de participación cumplimentado que se encuentra publicado junto con el anuncio del concurso. En el formulario de participación además de incluir los datos personales será imprescindible que el participante cumplimente los datos relativos al juego, tales como el nombre, tipo de juego (cartas, tablero, cooperativo, etc.), Público objetivo (infantil, familiar, etc.), Número de jugadores, Duración aproximada de una partida y Materiales del juego.

Nota adicional: El reglamento del juego debe estar disponible al menos en castellano y valenciano y, el diseño gráfico debe reflejar un estilo cercano a la idea final del juego.

2. **Selección de semifinalistas:** El Jurado seleccionará hasta un máximo de 10 prototipos semifinalistas que tendrán la oportunidad de hacer un elevator pitch ante el Jurado durante el Salón del Cómic de Valencia 2025.
3. **Entrega del premio:** El ganador será anunciado durante la Semana del Agua 2025, que se celebrará en marzo. El ganador recibirá un premio por transferencia bancaria de 500€, además de que la Organizadora y las empresas del Grupo Empresarial Global Omium o empresas vinculadas o participadas publiquen su juego.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL GANADOR

Un jurado formado por expertos en juegos de mesa evaluará los proyectos según los siguientes criterios:

1. **Adecuación al tema: 20 puntos.** Es fundamental que las propuestas estén alineadas con el tema central del ciclo urbano del agua.
2. **Creatividad y Originalidad: 10 puntos.** Valorar ideas innovadoras y entretenidas que mantengan el interés de los participantes.

3. **Facilidad de aprendizaje y sencillez: 10 puntos.** Es importante que las reglas sean claras y fáciles de entender para garantizar que el juego sea accesible.
4. **Valor educativo y divulgativo sobre el ciclo urbano del agua: 20 puntos.** Este criterio es clave, ya que el objetivo es transmitir conocimientos de forma efectiva.
5. **Adecuación a un público amplio: 10 puntos.** Se considera la capacidad del juego de interesar y ser relevante para personas de diferentes edades y niveles educativos.
6. **Mecánicas y jugabilidad: 15 puntos.** Se evalúan las dinámicas del juego, asegurando que sean equilibradas y entretenidas.
7. **Adecuación al formato print and play: 15 puntos.** Es importante que el juego pueda ser reproducido fácilmente bajo este formato.

El jurado seleccionará a los semifinalistas que presentarán sus juegos en un elevator pitch de 5 minutos durante el Salón del Cómic de Valencia.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

El Ganador del Concurso conoce y consiente que su nombre completo y su imagen sean publicados por la Organizadora y las empresas del Grupo Empresarial Global Omnium o empresas vinculadas o participadas en todos aquellos medios que considere conveniente, mediante la suscripción del documento que para tal fin se pondrá a su disposición.

El Ganador del concurso, en su condición de autor del juego está interesado en ceder en exclusiva los derechos de explotación del juego a la Organizadora y a las empresas del Grupo Empresarial Global Omnium, así como a sus empresas participadas o vinculadas.

Los derechos de explotación de la obra ganadora que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes.

El Ganador cede los derechos de explotación de la obra sin restricción alguna y de manera gratuita, por el plazo máximo de duración prevista en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

10. RESPONSABILIDAD.

EMIVASA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en el Concurso, ni del uso del premio. Consecuentemente, los participantes del presente Concurso exoneran a EMIVASA de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza, costas o cualquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiera resultar implicado con motivo y ocasión del presente Concurso.

EMIVASA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso y especialmente por comportamientos ajenos basados en la mala fe.

EMIVASA no se hace en ningún caso responsable del tratamiento que los medios de comunicación otorguen al Concurso y en particular a los datos personales e imágenes de los ganadores que se publiquen, por lo que se exonera de cualquier responsabilidad, en relación con las posibles reclamaciones.

11. FISCALIDAD.

El premio tendrá el tratamiento fiscal correspondiente a este tipo de concursos. Se le aplicará la legislación vigente relativa a las retenciones y pagos a cuenta sobre el IRPF.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES

Responsable del Tratamiento: EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A. (en adelante, EMIVASA) C/ Pedrapiquers, 4, 46014 València, provista de CIF A-97197511 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 7158, Libro 4461, Folio 51, Sección 8, Hoja V-83012, Inscripción 1ª.

Finalidad: Los datos personales de los participantes en el Concurso se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 25 de mayo de 2018.

Los datos personales que el participante facilite serán utilizados y/o tratados para las siguientes finalidades:

- Gestionar el Concurso, difundir el ganador y su imagen y, proceder a la entrega del premio si resulta ser el agraciado.
- Practicar las retenciones fiscales que resulten procedentes en caso de resultar agraciado.

EMIVASA conservará sus datos personales mientras no haya transcurrido el tiempo establecido por ley para atender las posibles responsabilidades que puedan surgir del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su supresión o su oposición, si procede.

Base jurídica o legitimación: La base jurídica o legitimación que justifica los tratamientos de datos derivados de la práctica de las retenciones fiscales es el cumplimiento de una obligación legal aplicable (Art. 6.1.c RGPD).

La base legal jurídica o legitimación que justifica los tratamientos de datos personales de los interesados (participantes y ganador) será la ejecución de las presentes bases legales que el interesado ha aceptado al presentar su juego. (Art. 6.1.b RGPD).

La base legal jurídica o legitimación que justifica los tratamientos de datos personales derivados de la publicación de los datos del ganador, la constituye el consentimiento otorgado por el propio interesado en el formulario de inscripción mediante la marcación de la correspondiente casilla de marcación o fórmula equivalente que se implemente al efecto de recabar una clara acción afirmativa por parte del interesado (Art. 6.1.a RGPD).

Periodo de conservación: Los datos personales de los participantes se conservarán durante el plazo de 1 año desde la resolución del Concurso.

Derechos sobre datos personales: Los datos personales que nos aporte serán tratados por la empresa titular indicada arriba con la finalidad de gestionar el Concurso y, en su caso, difundir el ganador y practicarles las retenciones fiscales que correspondan. Los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en el RGPD. A tal efecto deberán presentar su solicitud en la dirección de correo: dpo@emivasa.es

Le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

10. LEY APLICABLE.

La legislación aplicable será la española. Las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero aplicable, someter cualquier controversia o procedimientos derivados del Concurso a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.